

SECRETARÍA DE HACIENDA
(OFICINA DE IMPUESTOS)



La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC N° 1083 FECHA: 4 de octubre de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS SANTIAGO GUEVARA MONTERO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA N° 700.179.844.”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

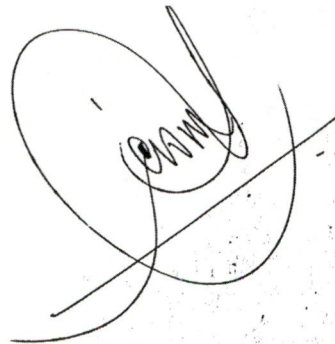
1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor LUIS SANTIAGO GUEVARA MONTERO, identificado con cédula de extranjería N° 700.179.844, propietario de AREPA Y COFFE ubicado en el carrera 46D N° 76 sur 06 de Sabaneta y cuyo RIT es el 10871.
2. Que el señor LUIS SANTIAGO GUEVARA MONTERO, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 21 de agosto de 2018, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor LUIS SANTIAGO GUEVARA MONTERO, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta agosto de 2018, según consta en la tesorería Municipal con recibo de caja N° 306943 del 31 de agosto de 2018.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio al señor LUIS SANTIAGO GUEVARA MONTERO, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita del 21 de septiembre 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre del señor LUIS SANTIAGO GUEVARA MONTERO, identificado con cédula de extranjería N° 700.179.844, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor LUIS SANTIAGO GUEVARA MONTERO, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

